Bogotá D.C., 20 de enero del 2026

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: Contratar la actualización tecnológica del sistema de digiturnos, la adquisición, suministro e instalación de nuevos dispositivos, así como la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de la solución, para garantizar su disponibilidad, estabilidad y correcto funcionamiento en los puntos de atención de Capital Salud EPS-S.

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

CAPITAL SALUD EPS-S se encuentra constituida como una sociedad anónima simplificada de economía mixta cuyo objeto principal es la de actuar como Entidad Promotora de Salud en el Régimen Subsidiado, pudiendo adelantar actividades de conformidad con los Decretos 1804 de 1999, Decreto 780 de 2016, Decreto 682 de 2018 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen.

Teniendo en cuenta lo anterior, tiene como prioridad cumplir con los postulados de la Constitución Política de Colombia y en especial lo determinado en su artículo 49, incisos 1 y 2 el cual dispone que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y por tal razón deberá garantizar su acceso a todas las personas, el cual ha sido considerado y regulado por la Ley 1751 de 2015 como un Derecho Fundamental, definiendo además el Sistema de Salud como el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; Instituciones, competencias y procedimientos de los que el Estado debe disponer para garantizar y materializar el derecho fundamental a la salud.

Ahora bien, de acuerdo con el parágrafo 2, articulo 7 de la Ley 1966 de 2019, el régimen de contratación, venta de servicios y vinculación de personal de las sociedades de economía mixta, integrantes del sistema general de seguridad social en salud, será el Derecho Privado, siendo ello aplicable a CAPITAL SALUD EPS-S.

Para el cumplimiento de sus fines se hace necesario llevar a cabo todas las acciones necesarias que, mediante la articulación de la presente contratación, propendan por una adecuada gestión que permita fortalecer la atención de los usuarios, la eficiencia y eficacia administrativa, así como sus operaciones que por vía legal y estatutaria deba cumplir, todo ello en procura de la continuidad y adecuada prestación del servicio público, esencial y fundamental de la salud.

La presente contratación se orienta a fortalecer la gestión integral de la información, el control de la atención y la mejora continua en la calidad del servicio al usuario, mediante la implementación, ampliación y actualización de soluciones tecnológicas que permitan la centralización de los datos de atención en un único sistema de información institucional, el mantenimiento de Software se deben mantener en perfecto estado de funcionamiento las aplicaciones del software Digiturno, para los equipos físicos donde está instalado el

software, en caso que falle se debe reparar en el menor tiempo posible, para el Hardware, se realizará mantenimiento preventivo TRES (3) VECES DENTRO DE LA VIGENCIA, el cual busca minimizar los daños imprevistos, Las actualizaciones del software referentes a los reléase y parches que se liberen dentro de la misma versión de Digiturno actual instalada en la entidad.

Actualmente, la Entidad cuenta con sistemas de digiturno implementados en algunas sedes, los cuales generan estadísticas básicas de atención. No obstante, la falta de cobertura total en los puntos de atención, sumada a la dispersión de la información, limita la consolidación de datos, el análisis oportuno de indicadores y la toma de decisiones estratégicas. Esta situación dificulta el seguimiento homogéneo de la atención al usuario, la medición real de los tiempos de espera, volúmenes de atención, niveles de servicio y la identificación de oportunidades de mejora en la experiencia del usuario.

La adquisición e implementación de cuarenta y siete (47) digiturnos tipo Kiosco PNP D5 de 10 pulgadas, los cuales van de acuerdo con el espacio con el que se cuenta en los diferentes PAUS ya que son puntos satélites, junto con su integración a la plataforma existente, permitirá unificar y estandarizar el modelo de atención en todas las sedes, garantizando la generación de información confiable, trazable y centralizada. Esta información será fundamental para el seguimiento de indicadores, el control operativo, la atención de requerimientos de auditoría y la toma de decisiones basadas en datos. Estos funcionarán por WIFI al punto de red del respectivo punto de atención y serán operados por los analistas y usuarios.

Adicionalmente, la contratación contempla el soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, actualizaciones de software y licencias, esto se estableció para el total de 62 digiturnos, con lo que contara a CAPITAL SALUD EPS-S (47 nuevos y 15 previamente adquiridos), que aseguren la disponibilidad, estabilidad y continuidad operativa del sistema de digiturnos. La definición de los esquemas de mantenimiento y actualización permitirá prolongar la vida útil de los dispositivos, mitigar riesgos de fallas operativas y garantizar la correcta implementación de las mejoras tecnológicas requeridas por la Entidad.

Los 47 dispositivos nuevos serán entregados conforme al cronograma suscrito entre el supervisor del contrato y el contratista. Por su parte, los 15 dispositivos adquiridos previamente serán objeto de actualización de software para mejorar su rendimiento y atención al usuario, adicionalmente se les realizara mantenimientos preventivos (revisión del hardware y del software), en la actualización se debe tener en cuenta que debe ser compatible con el software MAGICINFO, respecto al mantenimiento correctivo se realizara de acuerdo con la necesidad. En este sentido, la presente contratación se encuentra alineada con los objetivos estratégicos institucionales orientados a la mejora de la experiencia del usuario, la eficiencia en la atención, la optimización de los recursos tecnológicos y el fortalecimiento del control y la gestión de la información, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la misión de la Entidad.

La presente necesidad fue presentada en la sesión No. 6 del Comité de Contratación realizada el 16 de enero de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar la actualización tecnológica, ampliación e integración del sistema de digiturnos, mediante la adquisición, suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de nuevos dispositivos, así como la prestación de los servicios de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de la solución, incluyendo equipos nuevos y existentes, con el fin de garantizar la disponibilidad, estabilidad, continuidad operativa y correcto funcionamiento del sistema en los puntos de atención de Capital Salud EPS-S.

Alcance del Objeto

Con el fin de cumplir con el desarrollo del objeto contractual del presente proceso el contratista deberá:

El contrato comprenderá la actualización tecnológica del sistema de digiturnos existente, así como la adquisición, suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de nuevos dispositivos en los puntos de atención definidos por Capital Salud EPS-S, garantizando su integración con la solución actualmente operativa.

El alcance incluye la instalación y configuración integral de los digiturnos en cada punto de atención, asegurando su correcto funcionamiento y la estandarización del servicio a nivel institucional. Así mismo, se contempla el soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo tanto de los equipos y sistemas nuevos como de los actualmente en operación, con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

Adicionalmente, el contrato incluirá las actualizaciones del software, licencias asociadas y mejoras de la solución, que permitan mantener la plataforma operativa, segura y compatible con la infraestructura tecnológica de la Entidad.

Como parte del alcance, el contratista deberá realizar capacitaciones al personal designado por Capital Salud EPS-S, orientadas al uso, administración y explotación de la información del sistema de digiturnos, asegurando la adecuada adopción de la solución y el aprovechamiento de las estadísticas generadas para el control y mejora de la atención al usuario.

2.1 Especificaciones mínimas técnicas del Bien o Servicio a Contratar

El sistema de digiturnos a contratar deberá contar con 47 **kioscos PNP D5** 10 pulgadas para la selección de turnos, compatibles con la solución de digiturno institucional y diseñados para operación continua en puntos de atención al usuario.

Cada kiosco deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

- **Pantalla táctil** de mínimo **10 pulgadas**, que permita la interacción directa del

usuario para la selección del servicio requerido.

- **Interfaz gráfica amigable**, configurable de acuerdo con los servicios prestados por Capital Salud EPS-S.
- **Impresora térmica integrada**, destinada a la generación de turnos físicos, con capacidad de impresión clara y continua.
- **Aplicación interna de gestión de turnos**, integrada al sistema central de digiturno, que permita la correcta asignación y control de la atención.
- **Conectividad a red LAN o Wi-Fi dedicada**, suministrada por la Entidad, que garantice la comunicación permanente con el sistema central de información.
- **Compatibilidad con el sistema de digiturno existente**, permitiendo la integración de equipos nuevos y antiguos en una misma plataforma.
- **Diseño robusto y apto para uso institucional**, adecuado para entornos de atención al público.
- **Soporte para actualización de software**, parametrización de servicios y generación de información estadística centralizada.

2.2 Obligaciones del Contratista

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

2.3.1. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en la oferta, clausulado del contrato y las disposiciones legales.
2. Velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
3. Comunicar cualquier situación que se enmarque en alguna inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.
4. Comunicar todas las circunstancias que conozca y que en alguna forma puedan influir la adecuada ejecución del presente contrato.
5. No ceder este contrato en forma total ni parcial, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte de **CAPITAL SALUD EPS-S.**
6. Ejecutar el presente contrato, con sus propios medios, con plena autonomía administrativa, técnica y financiera y por su propia cuenta y riesgo.
7. Mantener bajo estricta confidencialidad los términos y condiciones del presente contrato, así como de toda aquella información que por cualquier medio reciba, conozca, administre, analice y/o procese.
8. Exhibir, a solicitud de **CAPITAL SALUD EPS-S** y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo.
9. Realizar la afiliación de sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social (S.G.S.S) de conformidad con la legislación legal vigente.
10. Cumplir con los requisitos, autorizaciones, permisos y/o licencias requeridas para el desarrollo del presente contrato.
11. Presentar las facturas a **CAPITAL SALUD EPS-S** junto con todos los requisitos legales establecidos por el Código de Comercio y demás normas concordantes.
12. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las características, cantidades y/o especificaciones en las diferentes sedes de **CAPITAL SALUD EPS-S.**

13. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades y especificaciones requeridas por LA ENTIDAD
14. Constituir las pólizas acordadas en el contrato.
15. Presentar los informes que requiera el área encargada de la supervisión del contrato.
16. Atender las observaciones, sugerencias y requerimientos que sobre los mismos haga el supervisor del contrato.
17. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por CAPITAL SALUD EPS-S, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento
18. Cumplir con las demás obligaciones que a su cargo se establecen dentro del texto del presente contrato y con aquellas que se deriven de la naturaleza del mismo, así como las establecidas en la oferta y demás documentos precontractuales que hacen parte integral de la contratación.

2.3.2. Obligaciones Específicas:

1. Elaborar un cronograma detallado de actividades dentro los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la legalización del presente contrato, el cual deberá ser concertado y suscrito con el supervisor del contrato.
2. Suministrar los dispositivos de digiturno requeridos, garantizando que sean nuevos, originales, de primer uso y que cumplan con las especificaciones técnicas definidas por Capital Salud EPS-S.
3. Instalar, configurar y poner en funcionamiento los equipos de digiturno en cada uno de los puntos de atención definidos por la Entidad, asegurando su correcta integración e interoperabilidad con el sistema central de información. (para el Departamento de Meta se deben configurar en sede administrativa (Villavicencio) y posteriormente Instalar en las sedes correspondientes.
4. Actualizar tecnológicamente el sistema de digiturnos existente, garantizando la compatibilidad entre los equipos nuevos y los actualmente en operación, así como la correcta operación de la solución de forma integral.
5. Prestar el servicio de soporte técnico integral durante la vigencia del contrato, que incluya atención de incidentes y requerimientos de primer y segundo nivel, a través de una mesa de servicios que permita el registro, seguimiento y cierre de casos.
6. Garantizar la disponibilidad de un sistema de atención de soporte que permita la generación de tickets, seguimiento en tiempo real del estado de los casos, trazabilidad de las solicitudes y atención oportuna, con disponibilidad permanente para el registro de incidentes.
7. Ejecutar el mantenimiento preventivo del sistema de digiturnos, incluyendo la totalidad de los equipos (47 nuevos y los 15 previamente adquiridos) y software, con el fin de prevenir fallas, optimizar el rendimiento y prolongar la vida útil de los dispositivos.
8. Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos y de la plataforma, atendiendo fallas técnicas que afecten la operación del sistema, asegurando su restablecimiento dentro de los tiempos definidos en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).

9. Realizar las actualizaciones de software, parches, versiones y licencias necesarias para garantizar el correcto funcionamiento, la seguridad, estabilidad y continuidad operativa del sistema de digiturnos.
10. Configurar y parametrizar los servicios, módulos y flujos de atención del sistema de digiturnos, conforme a los lineamientos y necesidades definidas por Capital Salud EPS-S.
11. Capacitar al personal designado por la Entidad en el uso, administración y explotación del sistema de digiturnos, incluyendo la generación, análisis e interpretación de reportes estadísticos.
12. Garantizar la centralización de la información de atención en un único sistema, permitiendo la generación de estadísticas confiables, reportes consolidados y trazabilidad completa del proceso de atención al usuario.
13. Entregar la documentación técnica y operativa de la solución implementada, incluyendo manuales de usuario, administración y procedimientos de soporte.
14. Garantizar el servicio de digiturnos durante la vigencia del contrato, asegurando su disponibilidad, estabilidad y continuidad operativa, conforme a los ANS establecidos.
15. Otorgar garantía sobre los dispositivos suministrados, cubriendo defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y reemplazo de componentes, durante el período de garantía establecido, sin costos adicionales para la Entidad.
16. Atender de manera oportuna los incidentes, requerimientos y solicitudes presentadas por Capital Salud EPS-S, dando cumplimiento a los tiempos de respuesta y solución definidos contractualmente.

2.3 Obligaciones de la EPS-S

1. Designar un supervisor del contrato, quien será el encargado de realizar el seguimiento, control y verificación de la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Resolver, a través del supervisor, las inquietudes, solicitudes y requerimientos que se generen durante la ejecución del contrato.
3. Efectuar los pagos al contratista dentro de los plazos y condiciones acordados entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos contractuales.
4. Verificar que el objeto contractual se ejecute conforme a las especificaciones técnicas, condiciones y alcances establecidos en los estudios previos, el contrato y sus anexos.
5. Facilitar el acceso a las sedes e infraestructura tecnológica necesaria para la instalación, configuración y operación de la solución, de acuerdo con la planeación definida.
6. Suministrar la información y lineamientos requeridos para la adecuada parametrización y operación del sistema de digiturnos.
7. Aprobar los entregables y actas que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.

2.5. Autorización, permisos y licencias necesarias para la prestación del servicio

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá contar y garantizar, bajo su responsabilidad, con todas las **autorizaciones, permisos y licencias** que sean requeridos para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos y de los equipos objeto de actualización y mantenimiento.

En particular, el contratista deberá disponer de las licencias de software, derechos de uso, actualizaciones y soportes asociados a la solución de digiturnos, asegurando que estos se encuentren vigentes y habilitados durante toda la ejecución del contrato. Así mismo, deberá garantizar que los equipos, aplicaciones y componentes suministrados cumplan con la normatividad técnica y legal aplicable.

CAPITAL SALUD EPS-S no será responsable por la obtención de dichas autorizaciones, permisos o licencias, ni por los costos asociados a las mismas, los cuales se entienden incluidos dentro del valor del contrato.

2.6. Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones

De acuerdo con el plan anual de adquisiciones vigente, se encuentra que el objeto a contractual está previsto para la presente anualidad.

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
43232701	Software de servidor de aplicaciones

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

3.1. Estudio de Mercado y Análisis El valor estimado del contrato se tomó conforme a estudio de mercado realizado mediante la consecución de 3_ referencias como a continuación se detalla

	Descripción	*CIEL INGENIERIA*	*COLSOF*	*INFINITO*
1	*TERMINAL VIRTUAL DE DIGITURNO*	*$ 16.450.000*	*$ 19.740.000*	*$ 21.620.000*
2	*LICENCIA SELECTOR O ATRIL*	*$ 16.450.000*	*$ 19.740.000*	*$ 21.620.000*
3	*CONSULTORIA DE CONFIGURACION Y ACTUALIZACION DIGITURNO*	*$ 8.238.769*	*$ 9.886.523*	*$ 10.500.000*
4	*INSTALACION*	*$ 39.975.905*	*$ 47.971.086*	*$ 50.000.000*
5	*KIOSCO PNP D5 10P AIO 1OICRPRS*	*$ 211.725.083*	*$ 254.070.100*	*$ 267.900.000*
6	*CONTRATO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO*	*$ 50.000.000*	*$ 60.000.000*	*$ 63.865.546*
	SUTOTAL ANTES DE IVA	*$ 342.839.757*	*$ 411.407.708*	*$ 435.505.546*
	IVA	*$ 65.139.554*	*$ 78.167.465*	*$ 82.746.054*
	TOTAL GENERAL	*$ 407.979.312*	*$ 900.982.881*	*$ 953.757.146*

Del estudio de mercado realizado, se identificaron tres (3) posibles proveedores con capacidad para ofertar la solución requerida. Sin embargo, se evidencian diferencias sustanciales en el modelo de prestación del servicio:

- CIEL INGENIERÍA: Proveedor original del sistema, titular del software, con capacidad directa para suministrar licencias, realizar actualizaciones, brindar soporte integral y garantizar la continuidad operativa del sistema existente.
- COLSOF e INFINITO: Proveedores integradores que requieren subcontratar con el fabricante del software, lo que incrementa los costos por concepto de licenciamiento, soporte y mantenimiento.

La oferta de CIEL INGENIERÍA presenta un valor inferior debido a su condición de fabricante y propietario de la solución, lo que le permite optimizar costos sin afectar el alcance del contrato ni los niveles de servicio requeridos.

Así mismo, se verifica que los valores ofertados por CIEL INGENIERÍA cubren la totalidad de los componentes del objeto contractual, incluyendo:

- Suministro de dispositivos.
- Licencias de software.
- Instalación y configuración.
- Soporte técnico.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Actualizaciones y continuidad del servicio.

Por lo anterior, el valor ofertado por CIEL INGENIERÍA se considera razonable, coherente con el mercado, técnicamente viable y financieramente sostenible.

3.1. Valor estimado del contrato.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, el valor del contrato se estima en la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($407.979.312) incluido todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

3.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación

Con base en el anterior sondeo de mercado, CAPITAL SALUD EPS-S cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 0676 del 19 de enero de 2026 por un valor de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($407.979.312)

CODIGO	RUBRO	VALOR APROBADO
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	$ 407,979,312

3.3. Forma de Pago

CAPITAL SALUD EPS-S, pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato contra entrega y previa aceptación a satisfacción, de acuerdo con los siguientes hitos de ejecución, previa certificación del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos legales y financieros:

1. **PAGO POR SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DIGITURNOS**: El pago se realizará de manera progresiva, por cada Digiturno efectivamente suministrado, instalado, configurado y puesto en funcionamiento, de acuerdo con el cronograma acordado con el supervisor del contrato.

Cada pago por Digiturno incluirá de manera integral:

- Equipo de Digiturno (kiosco/atril).
- Licencia de software asociada.
- Instalación física.
- Configuración y parametrización.
- Integración con el sistema central de información.
- Garantía del equipo y del servicio.
- Acta de entrega y aceptación por punto de atención.

El valor unitario por digiturno será el definido en la propuesta económica y se reconocerá únicamente cuando el equipo se encuentre operativo y en producción.

2. **PAGO ACTUALIZACIÓN Y CONSULTORÍA DE CONFIGURACIÓN: El** pago correspondiente a actualización tecnológica y consultoría de configuración del sistema se realizará una vez se haya ejecutado la implementación inicial y validado el correcto funcionamiento del sistema central, previa aprobación del supervisor del contrato.

3. PAGO POR SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El valor correspondiente al soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo se pagará de forma:

- Mensual, trimestral o semestral, según se defina
- Previa certificación del cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y la prestación efectiva del servicio durante el período facturado.

4. MODALIDAD DE CONTRATACION y FACTORES DE SELECCION

4.1. Contratación Directa

Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar se trata de una contratación enmarcada en una causal de contratación directa definida de la siguiente manera: "(…)3. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento mediante el cual se selecciona de

manera directa a un proponente en particular, cuando se trate de bienes y servicios necesarios para la operación de capital salud EPS-S, de acuerdo con lo establecido a lo largo del presente Manual y en casos especiales, según se señala a continuación

m. Contratos administrativos cuyo monto sea igual o inferior a seiscientos (600) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

p. Los contratos que tengan por objeto adquirir tecnologías y/o equipos informáticos o de telecomunicaciones, para la actualización, ampliación, modificación o soporte de software o licencias de uso que presenten compatibilidad con los ya instalados o cuando los equipos y/o servicios estén sujetos a garantías de fábrica o exclusivas.

De conformidad con lo anterior, se trata de un objeto contractual que se enmarca en causal de contratación directa prevista en el manual de contratación vigente

4.2. Factores de Selección

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación directa definido éste como un mecanismo de selección de carácter excepcional. en virtud del cual las entidades pueden contratar mediante un trámite simplificado. ágil y expedito sin necesidad de realizar previamente un proceso de selección publico u otra modalidad, no se aplican requisitos habitantes o elementos de evaluación, no obstante, se requerirá para la contratación:

a) Propuesta o Cotización
b) Cámara De Comercio (Expedición no mayor a 60 días) si aplica
c) Acta de autorización para suscribir contratos si aplica
d) Para el caso de ESE u entidad pública presentar la Resolución o Decreto de Nombramiento del Gerente o Representante Legal
e) Registro Único Tributario -RUT expedido por la DIAN
f) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
g) Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y Persona Jurídica
h) Antecedentes Fiscales del Representante Legal y Persona Jurídica
i) Certificado antecedentes policía y medidas correctivas.
j) Formato conocimiento del cliente SARLAFT
k) Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales
l) Certificaciones de Experiencia, mínimo una (1)
m) Declaración Juramentada de inhabilidades e incompatibilidades.
n) Certificado de soporte técnico.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

5.5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías y expedición del Registro presupuestal o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

5.2. Lugar de ejecución

La ejecución de objeto contractual será en la ciudad de Bogotá (Puntos Satélites) y el departamento del Meta (Municipios del Meta).

6. SUPERVISION

6.1. Ejercicio de la Supervisión

El ejercicio de la supervisión será ejercida por el Director de Tecnología o quien designe el Representante Legal, el cual contará con el respectivo apoyo a la supervisión por parte de La Dirección de Atención al Usuario, quienes organizarán sus acciones para velar por la correcta ejecución, de tal manera que se cumpla integralmente con el objeto, obligaciones y clausulado previsto en el contrato. A su vez deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual de Supervisión de la CAPITAL SALUD EPS-S

7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

CAPITAL SALUD EPS-S, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente, realiza la identificación de los riesgos objeto de la contratación. En el anterior sentido, los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Para el efecto, CAPITAL SALUD EPS-S identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se presentan en evaluación de matriz de riesgos anexa.

Ver matriz de riesgos anexa

GARANTÍAS

Para la cobertura de los riesgos contractuales y garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones, en el manual de contratación de la Entidad se establece que en todos los contratos que sean suscritos por Capital Salud en calidad de contratante contarán con la constitución de las garantías contractuales que se hayan considerado necesarias desde los estudios, en tal sentido se considera necesario constituir a favor de Capital Salud EPS-S y a presentar las siguientes garantías representadas en pólizas de seguros expedidas por una compañía legalmente establecida en el país, y aceptada por el CONTRATANTE. en los siguientes términos:

a. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Que ampare el cumplimiento del contrato por el veinte por ciento (20%) del valor estimado anual y por un periodo igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, debiendo extenderse de ser necesario por el plazo de su liquidación. El porcentaje del amparo del contrato podrá establecerse entre el diez por ciento (10%) y el treinta por ciento (30%) de acuerdo con lo establecido en los compromisos suscritos por las partes.

b. CALIDAD DE BIENES Y SERVICIOS: deberá garantizar la calidad de los bienes y servicios de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato por el veinte por ciento

(20%) del valor de este con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El porcentaje del amparo del contrato podrá establecerse entre el diez por ciento (10%) y el treinta por ciento (30%) de acuerdo con lo establecido en los compromisos suscritos por las partes.

c. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que ampare el cumplimiento del contrato por el veinte por ciento (20%) o más del valor estimado anual, a favor de terceros afectados por el periodo del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, debiendo extenderse de ser necesario por el plazo de su liquidación.

d. PÓLIZA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Que ampare el cumplimiento del contrato por el cinco (5%) del valor del contrato y un periodo adicional al plazo de ejecución de tres (3) años más.

ANTONIO JOSE ROMERO VERGARA
DIRECTOR DE TECNOLOGIA

Firmado digitalmente por Henry G Martinez C.

HENRY GIOVANNI MARTINEZ CABRERA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO MESA DE AYUDA

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÒN	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**
V2.0-2021	Se modifica código del documento (código anterior F57-LJ, código actual FR-057-CON), asignación de proceso y subproceso; por motivo de actualización de mapa de proceso